

Incidencia delictiva del Fuero Federal 2019

En el Código Penal Federal, en su artículo 7 se denomina al delito como el “acto y omisión que sancionan las leyes penales”. Los delitos pueden ser del fuero común (afecta a la persona en lo individual) o del fuero federal (afecta la seguridad de la nación y el bienestar de todos los mexicanos).

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 50, fracción I, son delitos del orden federal los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. La principal ley es el Código Penal Federal, que en su artículo 1, especifica que éste se aplicará en toda la República para los delitos del orden federal; en este Código se encuentran previstos la mayoría de los delitos del fuero federal. También, algunas leyes y códigos federales especiales son:

- Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley de Migración
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Derechos de Autor
- Ley Federal de Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos
- Ley General de Salud
- Ley General en materia de Delitos Electorales
- Código Fiscal de la Federación

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presenta información de la incidencia delictiva del Fuero Federal, siendo la Fiscalía General de la República la instancia responsable de la actualización de las cifras, las cuales se obtienen de la ocurrencia de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que se iniciaron en las Agencias del Ministerio Público de la Federación. A continuación, se reportan los delitos del fuero federal registrados en el año corriente en dos secciones, la primera distingue la incidencia a nivel nacional por entidad federativa y en la segunda detalla la información que concierne al estado de Jalisco.

Comparativo nacional

A nivel nacional, en el año de 2019, se registraron 98,396 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas¹ del fuero Federal, de las cuales, en el 46.9% (46,100) aplica el Código Penal Federal y en el 53.1% (52,296) otras Leyes y Códigos especiales. De los delitos tipificados en el Código Penal Federal (C.P.F.), los que se cometen contra la salud sumaron un total de 7,513 casos (3,026 por posesión, 1,320 por producción, 991 por transporte, 825 por tráfico, 438 por comercio, 291 por suministro y 622 en otros), los patrimoniales registraron 22,018 y los cometidos por servidores públicos sumaron 4,751 (Ver tabla 1).

**Tabla 1. Incidencia delictiva del Fuero Federal por tipo de ley aplicada
Nacional
2019**

Ley	Concepto	Tipo	2019
Código Penal Federal	Contra la Salud	Posesión	3,026
		Producción	1,320
		Transporte	991
		Tráfico	825
		Otros	622
		Comercio	438
		Suministro	291
		Total Contra la Salud	7,513
	Otros delitos tipificados en el C.P.F.	Patrimoniales	22,018
		Cometidos por Servidores Públicos	4,751
		Otros Delitos del C.P.F.	4,597
		Falsedad, Título Décimo Tercero	3,650
		Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental	1,435
		Contra la Integridad Corporal	1,184
		Vías de Comunicación y Correspondencia	588
		En Materia de Derechos de Autor	353
		Electorales	11
		Total otros Delitos	38,587
		Total Código Penal Federal	46,100

...continúa

¹ En este documento se hace referencia a las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas como investigaciones, indagatorias, casos, hechos delictivos o registros de las denuncias.

Otras Leyes y Códigos	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.)		14,755
	Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.)		10,464
	Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros		7,877
	Otras Leyes Especiales		6,300
	Ley de Vías Generales de Comunicación (L.V.G.C.)		4,490
	Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)		2,264
	Ley de la Propiedad Industrial (L.P.I.)		1,964
	Ley General de Salud (L.G.S.)	Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo	1,494
		Otros delitos Previstos en la L.G.S.	84
		Total Ley General de Salud (L.G.S.)	1,578
	Ley de Migración		1,369
	Ley General en materia de Delitos Electorales (L.G.M.D.E.)		970
	Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	Contra La Salud	140
		Otros delitos Previstos en la L.F.C.D.O.	125
		Total Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	265
Ley Federal del Derecho de Autor (L.F.D.A.)		0	
Total Otras Leyes y Códigos		52,296	
Total Incidencia delictiva del Fuero Federal Nacional		98,396	

Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En otras Leyes y códigos federales que aplican en la incidencia delictiva del fuero federal, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos fue la que tuvo el mayor número de hechos delictivos con 14,755 casos, seguido de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos con 10,464 casos y las Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros con 7,877 casos. En los referentes a la Ley Federal contra la delincuencia Organizada se registraron 265 investigaciones (140 contra la salud y 125 en otros delitos previstos en esta ley).

Delitos contra la Salud

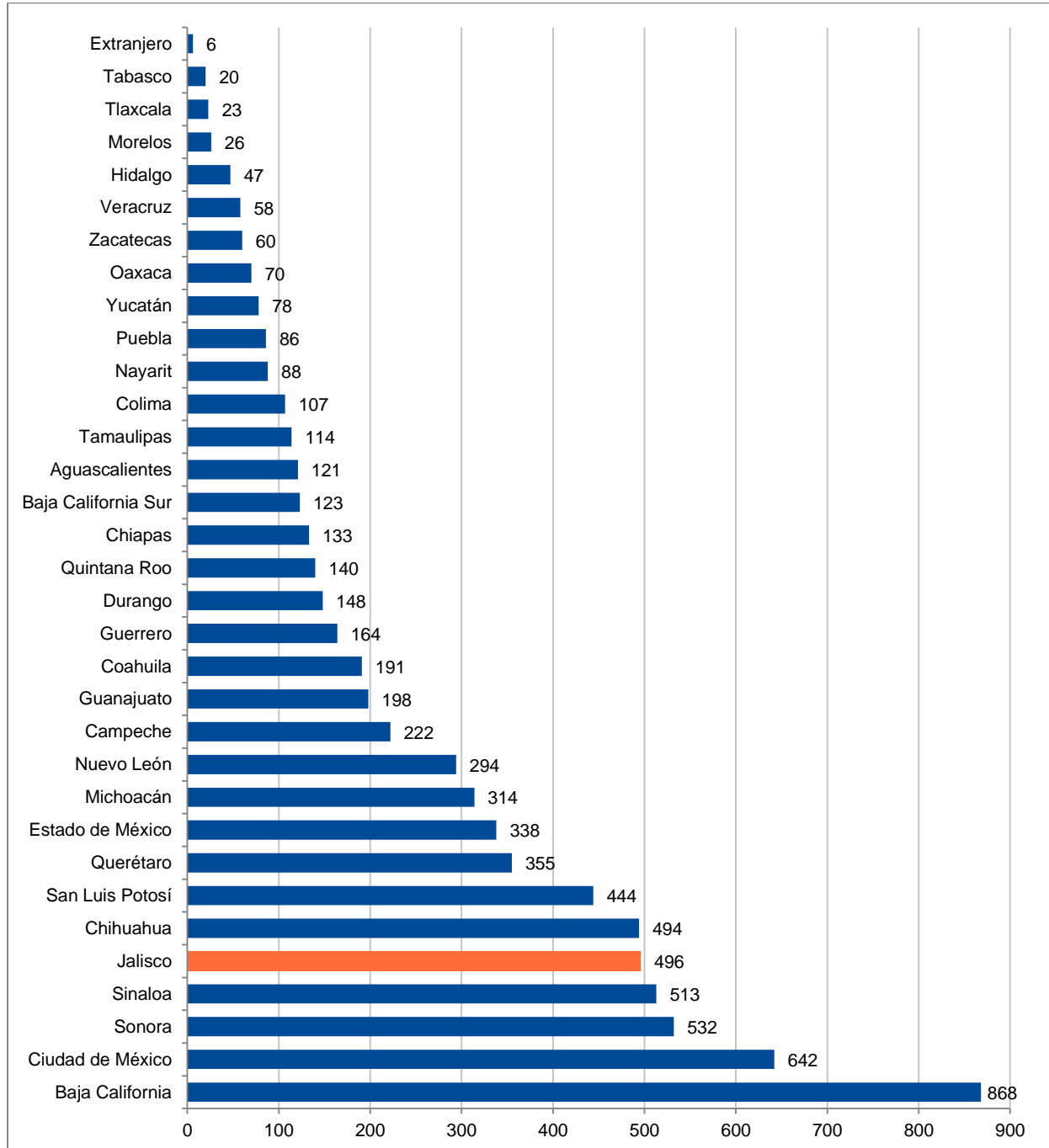
El Código Penal Federal en su Título Séptimo (delitos contra la Salud), Capítulo I, se refiere a la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud en su artículo 479, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia).

En los delitos contra la salud aplican conductas delictivas de producción, transporte, tráfico, comercio y suministro de narcóticos (que de acuerdo al Código Penal Federal constituyen un problema grave para la salud pública); *cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades referidas en el artículo 479 de la L.G.S* (en este Artículo se publica una tabla con la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato)², se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas delictivas anteriores.

Durante 2019, la entidad que tuvo el mayor número de investigaciones por delitos contra la salud fue Baja California con 868 indagatorias, principalmente por posesión (487) y producción (172); seguido de la Ciudad de México con 642 indagatorias (139 fueron por suministro y 214 por tráfico); en Sonora se registraron 532 indagatorias (217 por posesión y 140 por producción). Jalisco se ubicó en quinto lugar a nivel nacional con 496 registros; por producción, 198; posesión, 175; tráfico, 36; transporte, 14; comercio, 3 y otros, 69. (Ver gráfica 1).

² Ver en el Anexo la tabla con las cantidades referidas en dicha Ley.

Gráfica 1. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en el Código Penal Federal, en el concepto de "Delitos contra la Salud", por Entidad Federativa 2019



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

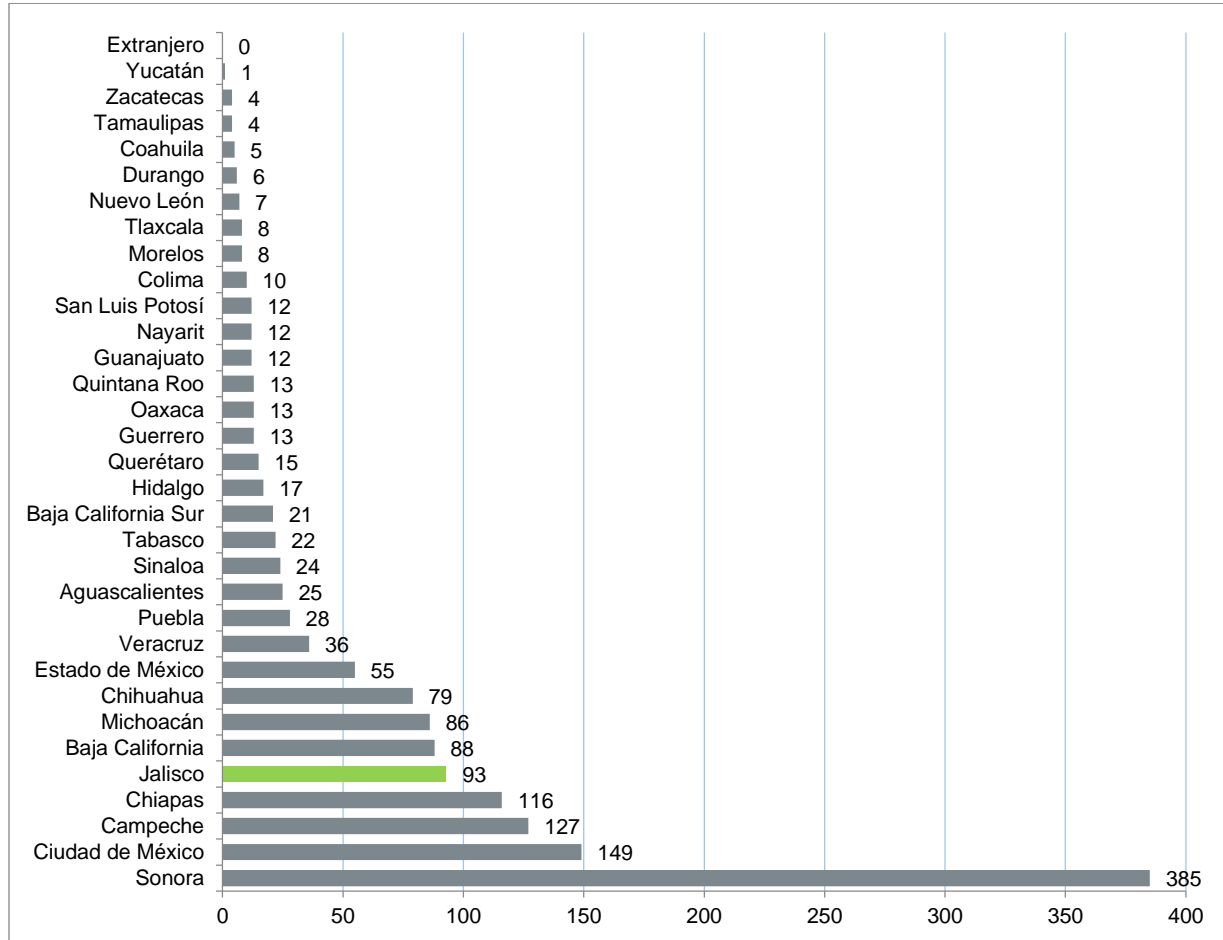
Narcomenudeo

La Ley General de Salud, en su Título Décimo octavo, Capítulo VII, se refiere a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo. El delito de narcomenudeo se ejecutará como fuero común cuando el narcótico se encuentre en la tabla de dosis máximas³ para consumo personal previsto en el Artículo 479 de ésta ley y la cantidad asegurada sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto previsto en dicha tabla, además de no existir elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. El delito pasará a fuero federal cuando se presuma delincuencia organizada, la cantidad del narcótico sea igual o mayor a la cantidad resultante de multiplicar por mil el monto previsto en la tabla del Artículo 479, el narcótico no esté contemplado en la tabla de referencia o el Ministerio Público de la Federación solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, a nivel nacional se iniciaron 1,494 investigaciones por el delito de narcomenudeo aplicable en la Ley General de Salud a nivel Federal. Sonora fue la entidad federativa con el mayor número de indagatorias (385), seguido de Ciudad de México (149) y Campeche (127). Jalisco se ubicó en el lugar 5 con 93 indagatorias (Ver gráfica 2).

³ Ver anexo

Gráfica 2. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley General de Salud, en el concepto de "Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo", por Entidad Federativa 2019



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

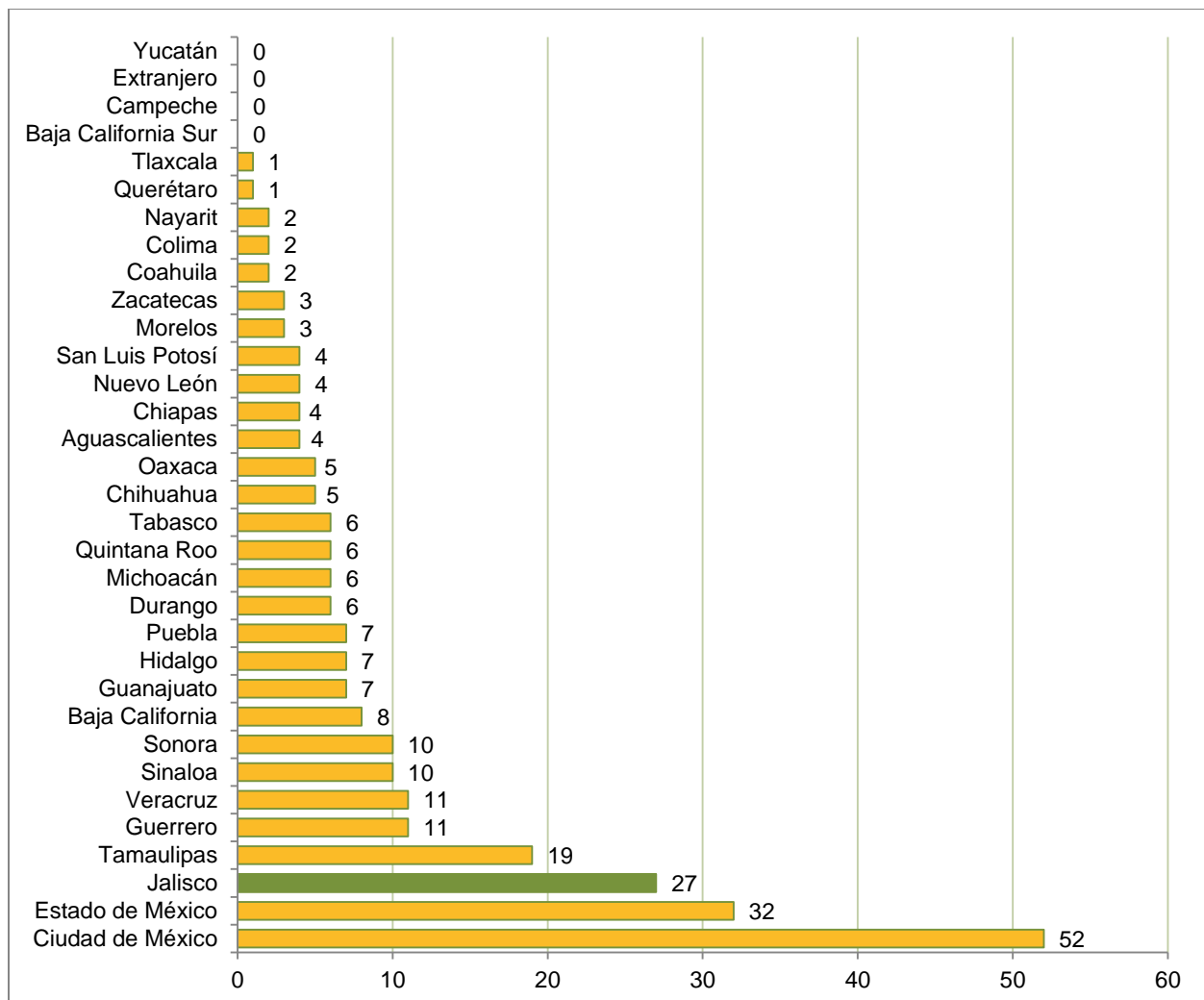
Delincuencia Organizada

En la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), en su Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2o. se establece que *cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada*, los delitos mencionados son: los delitos tipificados en el Código Penal Federal (terrorismo, contra la salud, uso de moneda falsificada, operaciones de procedencia ilícita, en materia de derechos de

autor) y otros delitos como acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de personas menores de dieciocho años, trata de personas, secuestro, contrabando, delitos en materia de hidrocarburos, contra el ambiente y narcomenudeo.

En 2019, la Ciudad de México fue la entidad federativa con el mayor número de investigaciones por delincuencia organizada (52), seguido del Estado de México con 32 investigaciones. Jalisco ocupó el tercer lugar a nivel nacional con 27 investigaciones (Ver gráfica 3).

Gráfica 3. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), por Entidad Federativa 2019



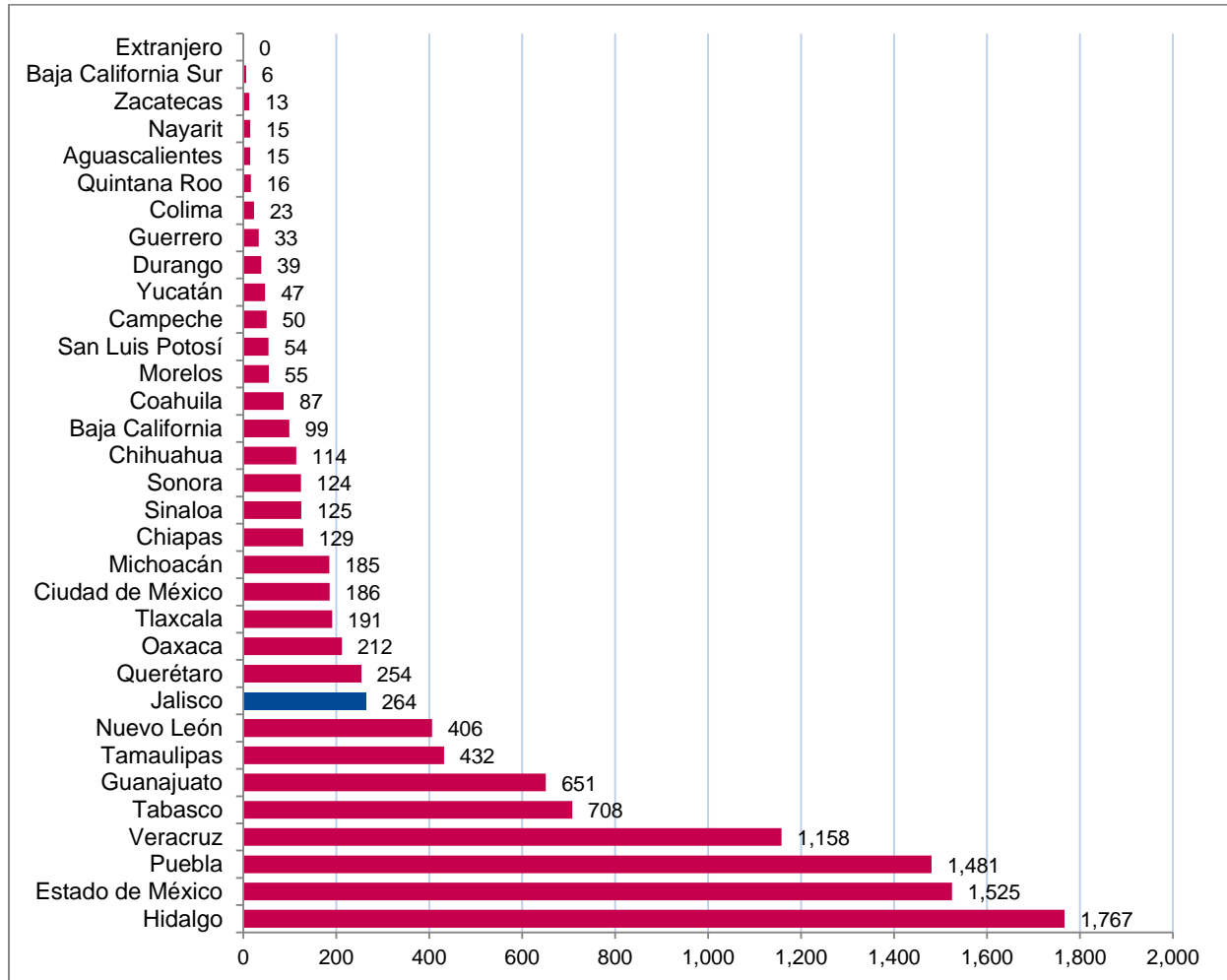
Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos

La Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.), en su Título Segundo, Artículos 8 y 9, establece como delito la sustracción de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos; además del aprovechamiento, compra, enajenación, comercialización, resguardo, transporte, distribución, ocultamiento, alteración o adulteración de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho ni consentimiento de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, las entidades federativas que registraron el mayor número de hechos delictivos en esta materia fueron Hidalgo (1,767), Estado de México (1,525), Puebla (1,481) y Veracruz (1,158). En el caso de Jalisco, se iniciaron 264 indagatorias, por lo que la entidad se ubicó en el lugar 9 a nivel nacional (Ver gráfica 4).

**Gráfica 4. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.)
Por Entidad Federativa, 2019**



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

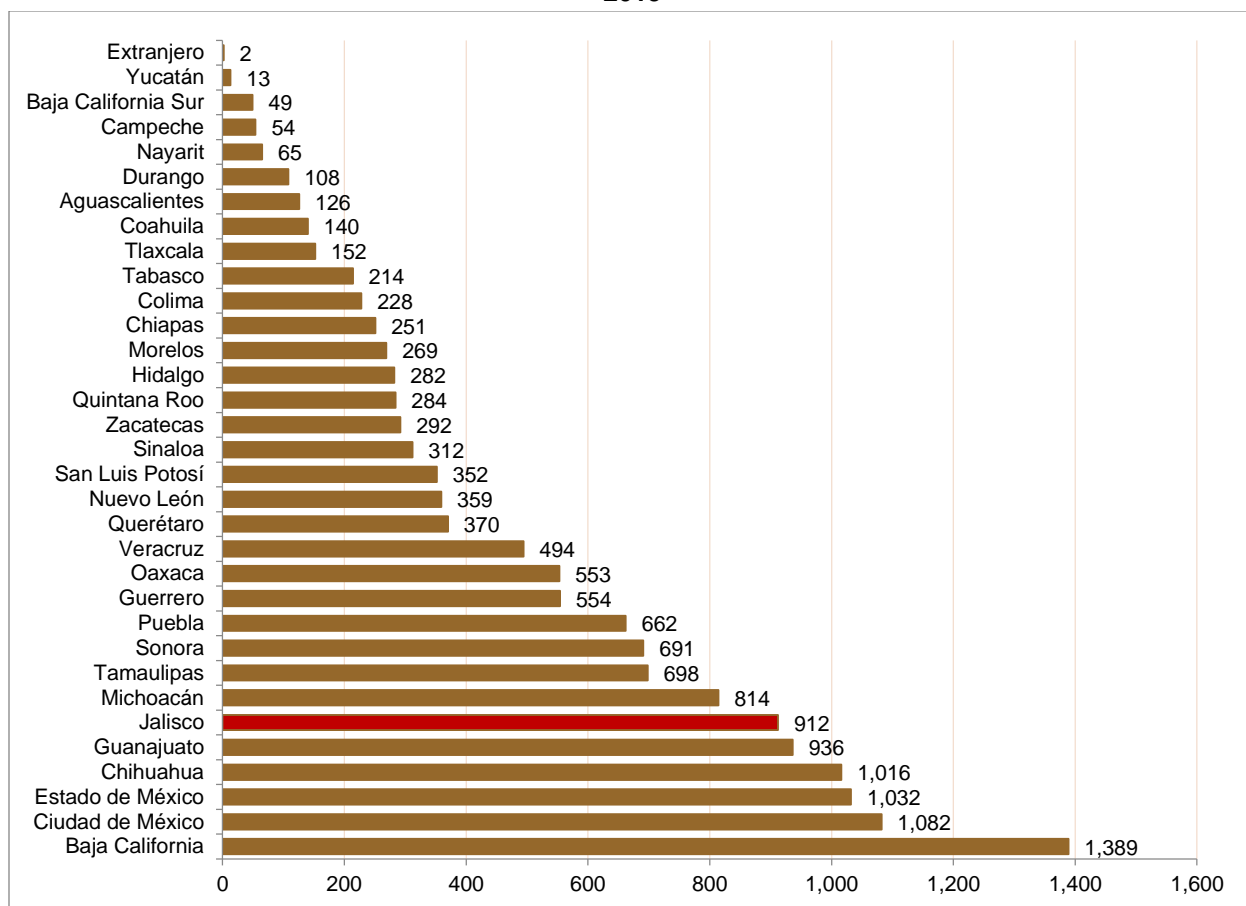
Armas de Fuego y Explosivos

De acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), en su Título Cuarto, Capítulo Único, es delito la portación de armas comprendidas en el artículo 9 y 10 de esta Ley y la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, así como la transmisión de la propiedad de un arma sin el permiso correspondiente. También se cataloga como delito la portación, posesión y acopio (más de cinco) de armas y posesión de cargadores de cartuchos para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea sin el permiso correspondiente. Se

denomina como delito la introducción al país en forma clandestina de armas, municiones, cartuchos y explosivos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como la introducción, comercio y fabricación de armas que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea sin el permiso correspondiente. Respecto a los explosivos, es delito la compra y enajenación de explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos sin el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

A nivel nacional, durante 2019, Baja California ocupó el primer lugar en indagatorias por este delito con 1,389 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, en segundo lugar, se posicionó la Ciudad de México (1,082), posteriormente el Estado de México (1,032) y Chihuahua (1,016). En Jalisco se iniciaron 912 carpetas, por lo que la entidad se ubicó en el sexto lugar nacional (Ver gráfica 5).

Gráfica 5. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), por Entidad Federativa 2019



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Incidencia delictiva del Fuero Federal en Jalisco

En Jalisco, durante 2019, se registraron 5,784 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación del fuero federal; de las cuales, al 51.3% les aplicó el Código Penal Federal y al 48.7% otras Leyes y Códigos Especiales del fuero federal. Dentro del Código Penal, en delitos contra la salud, se iniciaron 496 indagatorias y el delito que más investigaciones tuvo fue el patrimonial con 1,580 casos. En otras Leyes y Códigos, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos registró 912 casos y la Ley de la Propiedad Industrial 326 casos. Respecto a la Ley General de Salud, en su modalidad de Narcomenudeo, se iniciaron 93 indagatorias y en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se registraron 27 casos (Ver tabla 2).

**Tabla 2. Incidencia delictiva del Fuero Federal por tipo de ley aplicada
Jalisco
2019**

Ley	Concepto	Tipo	2019
Código Penal Federal	Contra la Salud	Producción	198
		Posesión	175
		Otros	69
		Tráfico	36
		Transporte	14
		Comercio	3
		Suministro	1
		Total Contra la Salud	496
	Otros delitos tipificados en el C.P.F.	Patrimoniales	1,580
		Cometidos por Servidores Públicos	239
		Otros Delitos del C.P.F.	225
		Falsedad, Título Décimo Tercero	193
		Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental	95
		Contra la Integridad Corporal	54
		Vías de Comunicación y Correspondencia	51
		En Materia de Derechos de Autor	31
		Electorales	1
		Total otros Delitos	2,469
	Total Código Penal Federal		2,965

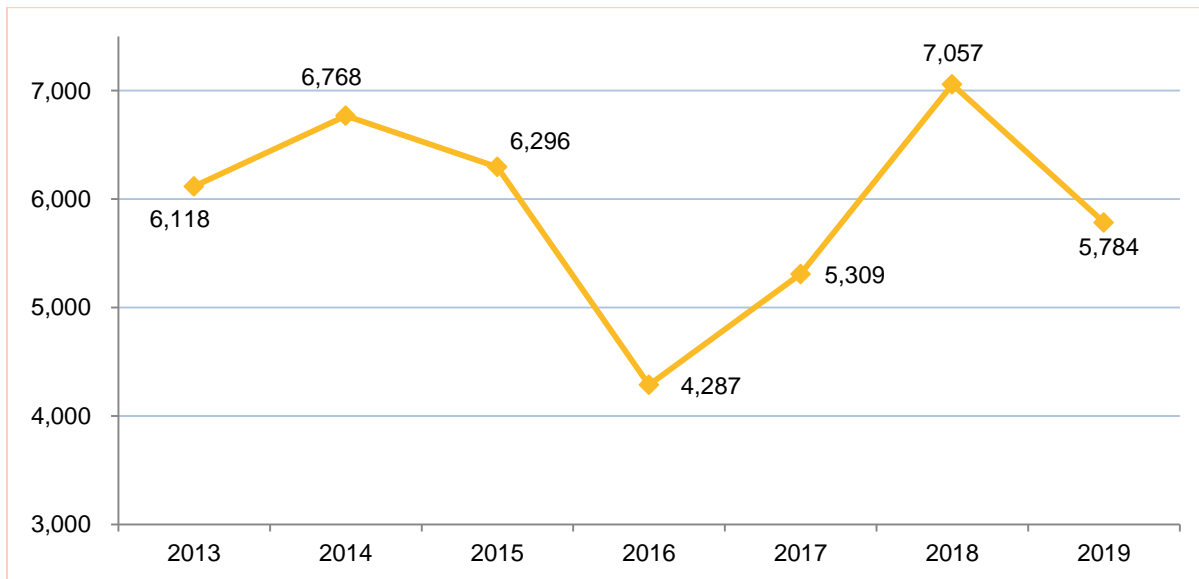
... Continúa

Otras Leyes y Códigos	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.)		912	
	Otras Leyes Especiales		696	
	Ley de la Propiedad Industrial (L.P.I.)		326	
	Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros		290	
	Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.)		264	
	Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)		112	
	Ley General de Salud (L.G.S.)	Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo		93
		Otros delitos Previstos en la L.G.S.		16
		Total Ley General de Salud (L.G.S.)		109
	Ley de Vías Generales de Comunicación (L.V.G.C.)		65	
	Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	Contra La Salud		13
		Otros delitos Previstos en la L.F.C.D.O.		14
		Total Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)		27
	Ley General en materia de Delitos Electorales (L.G.M.D.E.)		16	
	Ley de Migración		2	
Ley Federal del Derecho de Autor (L.F.D.A.)		0		
Total Otras Leyes y Códigos		2,819		
Total Incidencia delictiva del Fuero Federal Nacional		5,784		

Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del total de incidencia delictiva del fuero Federal en Jalisco, durante el periodo de 2013 a 2019, 2016 fue el año con el menor número de indagatorias, pues se registraron 4,287 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas y el año que tuvo el mayor número de indagatorias fue 2018 con 7,057 casos. Durante el periodo de enero a diciembre de 2019 se iniciaron 5,784 indagatorias, lo que representó una reducción de 18% con respecto al total de carpetas iniciadas durante 2018 (Ver gráfica 6).

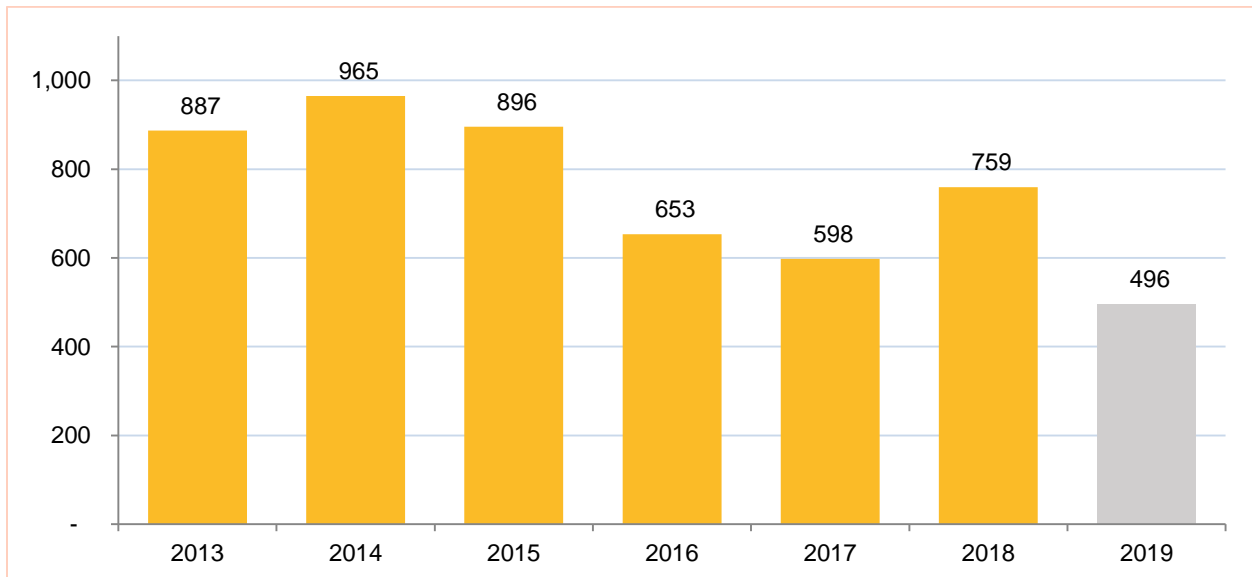
**Gráfica 6. Incidencia delictiva del Fuero Federal en Jalisco
2013 – 2019***



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* Cifras anuales.

En el periodo de 2013 a 2019, de las indagatorias que se iniciaron en Jalisco bajo el Código Penal Federal en el concepto de Delitos contra la Salud, 2014 fue el año con el mayor número de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, con 965 casos. En 2019 se iniciaron 496 investigaciones, siendo el año con el menor número de todo el periodo, la cifra representó una reducción de 34.7% respecto al total de las investigaciones registradas en 2018 (Ver gráfica 7).

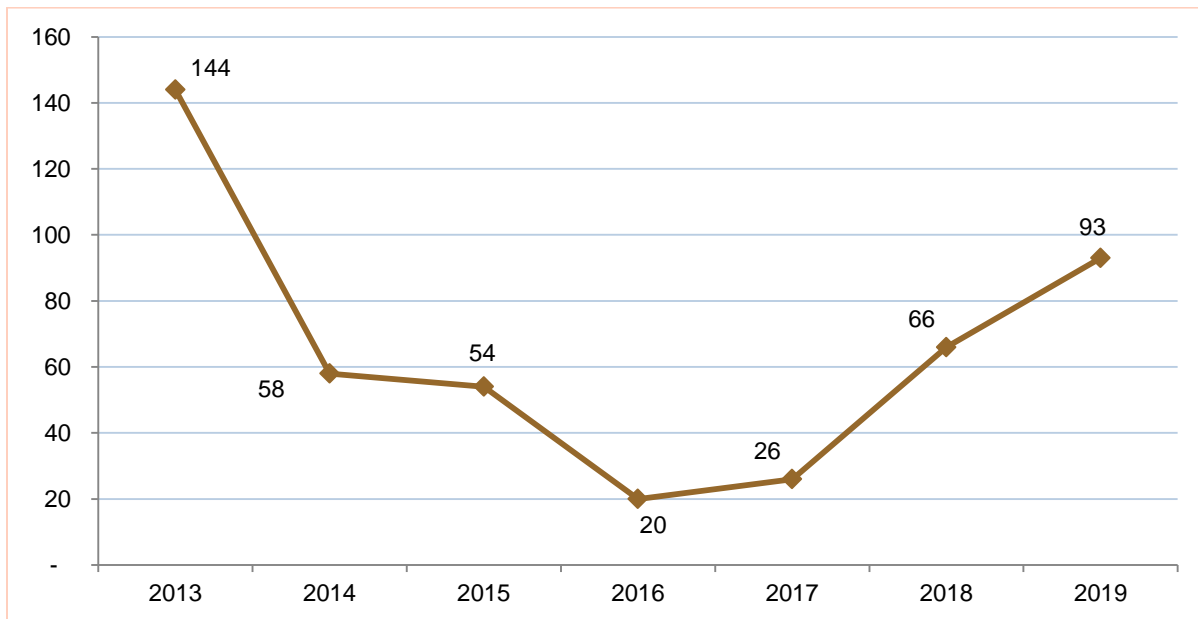
Gráfica 7. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en el Código Penal Federal, en el concepto de "Delitos contra la Salud", Jalisco 2013 – 2019*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* Cifras anuales.

Durante 2019 se registraron en Jalisco 93 indagatorias por el delito de narcomenudeo del Fuero Federal bajo la Ley General de Salud, esta cifra es superior al total registrado en cada uno de los años anteriores desde el 2014. En 2019 se iniciaron 41% más indagatorias que el total de casos registrados durante 2018, cuando se iniciaron 66 indagatorias. 2013 fue el año con el mayor número de casos (144), con una tendencia a la baja durante los siguientes tres años, llegando a 20 casos en 2016; año a partir del cual, las indagatorias se mantuvieron al alza (Ver gráfica 8).

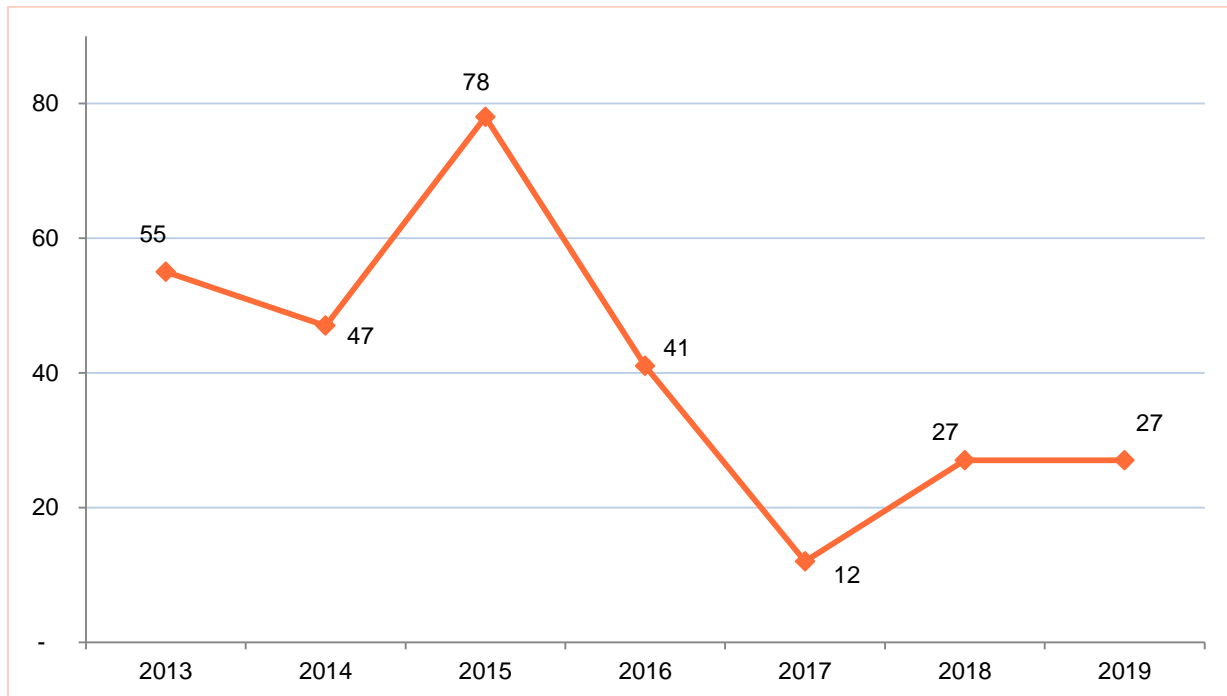
Gráfica 8. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley General de Salud, en el concepto de "Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo", Jalisco 2013 – 2019*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 * Cifras anuales.

En Jalisco, durante el año de 2019 se iniciaron 27 indagatorias del Fuero Federal bajo la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En 2017 se registraron 12 casos, que es el registro más bajo en los años de referencia, contrario a 2015, que fue el año con el mayor número de casos con 78 investigaciones (Ver gráfica 9).

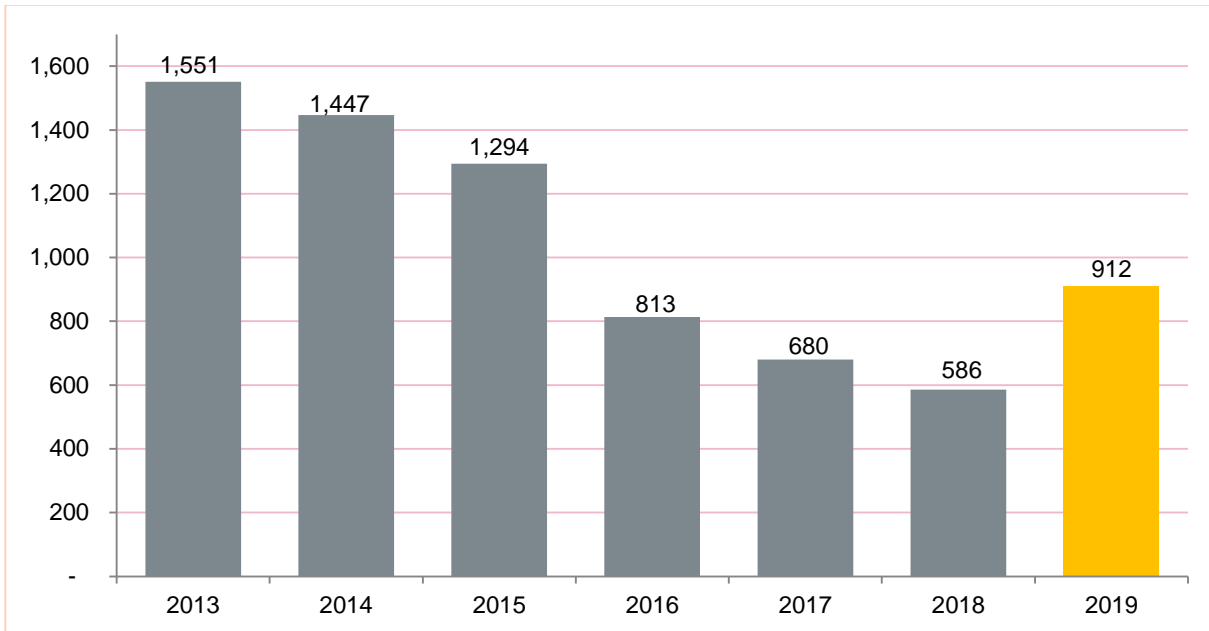
Gráfica 9. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), Jalisco 2013 – 2019*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* Cifras anuales.

Respecto a las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas del Fuero Federal iniciadas en Jalisco bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en 2019 se registraron 912 casos, durante ese año se superó el número de indagatorias iniciadas en cada uno de los tres años anteriores. El 2013 fue el año con el mayor número de investigaciones iniciadas con 1,551 casos, a partir de ese año, la tendencia en este delito fue a la baja, continuando así hasta 2018 (Ver gráfica 10).

**Gráfica 10. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), Jalisco
2013 – 2019***



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* Cifras anuales.

Anexo

Ley General de Salud (Capítulo VII, Artículo 479)

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Mariguana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Fuente: Elaborado por el IIEG con información de la Ley General de Salud.